

## Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

## RESOLUCIÓN Nº 1365/2023

Ypacaraí, 13 de Junio del 2023

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 13 de mayo del corriente, en el proceso de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REPARACION DEL TECHO DE COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA Nº 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH CON ID Nº 432.109.-

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción -----

Que, han presentado oferta la firma siguientes ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, -----

En atención a que el presente proceso no cuenta con la cantidad minina de oferentes, se menciona que la adjudicación se dará bajo expresa responsabilidad de la Máxima Autoridad.--

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, han analizado minuciosamente las ofertas presentadas y han recomendado adjudicar a la firma Unipersonal ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con RUC 1539157-4 de IGNACIO JAVIER EDWARDS, por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato. ---

## **POR TANTO:**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YPACARAL-

## **RESUELVE:**

Art.: 1°.- Adjudicar a la firma unipersonal ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, con RUC 1539157-4, la CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REPARACION DEL TECHO DE COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA N° 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH CON ID N° 432.109 la suma de Gs.20.966.455 (guaraníes veinte millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco),-----

Art. 2°.- Suscribir con la firma adjudicada el contrato correspondiente. ------

Arte 39. Comunicar a quien corresponda y una vez cumplida archivar

Sr. Epifanio Sanabria Secretario General Sr. Raul Fernando Negrete Intendente Municipal